



9706 22072521

'06-020-61- Memorial presentando recurso de reposición RAD- 201900152

Maria Elena Ramon <impulso_procesal@emergiac.com>

Lun 25/07/2022 9:26

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 6 DE CALI****JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE CALI****E. S. D.**

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO MUÑOZ
EXPEDIENTE: 201900152

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, Mayor de edad, vecino(a) y residente en la ciudad de Cali de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando en mi calidad de apoderada (a) dentro del proceso de la referencia, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 19 de julio del 2022 y notificado por estados el 21 de julio de la misma calenda mediante el cual el despacho se dispuso a terminar el proceso por pago total, siendo así que le solicito amablemente al despacho revisar la decisión tomada en el auto de marras teniendo en cuenta que se solicitó a través de memorial radicado el día 16 de junio del 2022 la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO DE LA MORA.**

Es así que le solicito al despacho **REVOCAR** la providencia notificada en estados del 21 de julio del 2021 y en su lugar decretar la terminación del proceso por el pago de las cuotas en mora según lo solicitado mediante memorial del 16 de junio del 2022.

NOTIFICACIÓN

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo:
impulso_procesal@emergiac.com

Contacto telefónico al número celular 323 209 2906

🌱 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.

Sus datos son tratados por Emergia Contact Center, S.L. con la finalidad de gestionar el mantenimiento de las relaciones contractuales y comerciales. La base legal del tratamiento es el interés legítimo de Emergia Contact Center, S.L. en la gestión de las relaciones contractuales de la compañía. No se realizarán cesiones de datos. Únicamente podrán tener acceso a los datos aquellos terceros que pueda contratar Emergia Contact Center, S.L. para poder prestar sus servicios.

Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los mismos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la dirección Proteccion.Datos@emergiac.com.

Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, <https://www.emergiacc.com/es/politica-de-privacidad>.

Este mensaje, su contenido o cualquier archivo adjunto al mismo son para uso exclusivo, confidencial y privilegiado del destinatario de este e-mail, y pueden estar sujetos a derechos de propiedad intelectual. Si ha recibido este correo por error, o ha tenido acceso a él igualmente por error, debe usted saber que su reproducción y su remisión a otras personas están totalmente prohibidas, que la información contenida en él es privada y que su uso no está autorizado. En tal caso, por favor notifíquelo al remitente por e-mail y elimine el mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, de su sistema.



Guiselly Rengifo <grengifo@emergiaccc.com>

'06-020-61- Memorial solicitando terminación por pago de la mora RAD- 2019-00152

1 mensaje

Maria Elena Ramon <impulso_procesal@emergiaccc.com>

17 de junio de 2022, 8:00

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cco: Maria Elena Ramon <impulso_procesal@emergiaccc.com>

Señor**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL DE CALI****REFERENCIA: EJECUTIVO PRENDARIO****DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE****DEMANDADO: TAMAYO MUÑOZ MARIA DE LOS ÁNGELES****RADICACIÓN: 2019-00152**

MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRÍA, mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificada con la C.C. Nro. **66.959.926 de Cali** y portadora de la Tarjeta Profesional No. **181.739** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia, me permito pronunciarme de la siguiente manera:

Solicitarle a usted comedidamente la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO DE LA MORA**, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, señor juez, solicito sin lugar a costas el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes de(los) demandado(s).

Igualmente se solicita ordene el desglose del(los) títulos valores objeto de recaudo y sea entregado a la parte demandante.

NOTIFICACIÓN

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo: impulso_procesal@emergiaccc.com

Contacto telefónico al número celular 323-2092906

**TAMAYO MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES MEMORIAL TERMINACION.pdf**

99K

Señor
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 6 DE CALI
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO MUNOZ
EXPEDIENTE: 201900152

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, Mayor de edad, vecino(a) y residente en la ciudad de Cali de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando en mi calidad de apoderada (a) dentro del proceso de la referencia, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de fecha 19 de julio del 2022 y notificado por estados el 21 de julio de la misma calenda mediante el cual el despacho se dispuso a terminar el proceso por pago total, siendo así que le solicito amablemente al despacho revisar la decisión tomada en el auto de marras teniendo en cuenta que se solicitó a través de memorial radicado el día 16 de junio del 2022 la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO DE LA MORA.**

Es así que le solicito al despacho **REVOCAR** la providencia notificada en estados del 21 de julio del 2021 y en su lugar decretar la terminación del proceso por el pago de las cuotas en mora según lo solicitado mediante memorial del 16 de junio del 2022.

NOTIFICACION

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo:
impulso_procesal@emergiacc.com

Contacto telefónico al número celular 323 209 2906

Atentamente,



MARIA ELENA RAMON ECHEVARRIA
C.C. 66.959.926
TP 181739